



## ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 12:35 horas del 09 de junio de 2021, en sesión remota vía Microsoft Teams, se reunieron para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal emitida mediante oficio **CONAPRED/UETAI/169/2021**, de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Directora de Asuntos Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y las Disposiciones 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y Transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único, las siguientes personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia conformaron la presente sesión: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del Lic. Saúl Bolaños Bolaños, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; y la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez**, Subdirectora de Recursos Humanos, en representación del Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra, Director de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinador de Archivo del CONAPRED.

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, en representación del Mtro. Paolo César Flores Mancilla, Director General Adjunto de Quejas; el **Mtro. Vidal Emmanuel Mendez Cadena**, Subdirector de Estudios, en representación de la Mtra. Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Titular de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; el **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y la No Discriminación, en representación de la Mtra. Irasema Yazmin Zavaleta Villalpando, Titular de la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación; el **Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba**, Subdirector de Gestión; el **Lic. Alberto Juan Castillo**, Subdirector de Comunicación Social; y la **Lic. Carmen Lina Garduño Maya**, Jefa de Departamento de Promoción y Campañas.

Cms/Ata

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo.





- 4. Aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000009321:

*"Número de quejas por discriminación por orientación sexual o identidad de género en Puebla durante el periodo del 1 de enero del 2015 al 30 de abril de 2021, desagregadas por año, municipio, autoridad responsable, estado de la queja (archivadas, en trámite o concluidas) y cantidad de recomendaciones emitidas del total de quejas." [sic]*

- 5. Presentación y respuesta al recurso de revisión RRA 6798/21.
- 6. Presentación y respuesta al recurso de revisión RRA 6793/21.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----  
-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----  
-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.  
-----  
-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----  
-----  
-----

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban el orden del día en los



X  
[Handwritten marks and signatures on the right margin]



términos en que fue presentado.-----  
-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.  
-----  
-----

**3.-** Iniciando con el desahogo de los puntos establecidos dentro del presente Orden del Día, se trató la aprobación correspondiente al acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia del presente año.-----  
-----

Comenzando con este punto, la **Secretaría Técnica** de este órgano colegiado comenzó mencionando que, dentro de la carpeta ejecutiva correspondiente a esta reunión, el proyecto de acta de la Octava Sesión Extraordinaria fue enviada para su revisión y posterior modificación, en caso de tener observaciones. Al no tener comentarios al respecto, el Pleno de este comité se pronunció de la siguiente manera:-----  
-----

**Acuerdo CT/9SE/054/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia de 2021.**-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

4.- Ya discutido el punto anterior, se trató lo referente a la aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000009321, que a la letra dice: *“Número de quejas por discriminación por orientación sexual o identidad de género en Puebla durante el periodo del 1 de enero del 2015 al 30 de abril de 2021, desagregadas por año, municipio, autoridad responsable, estado de la queja (archivadas, en trámite o concluidas) y cantidad de recomendaciones emitidas del total de quejas.”* [sic]

Sobre esta solicitud de información, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas, hizo de conocimiento a través del oficio CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/056/2021, que se cuentan con 15 quejas calificadas como presuntos actos de discriminación en el Estado de Puebla relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género como causal de la discriminación; de este universo, tres se encuentran en trámite. No obstante, dos de estas tres quejas ya han sido clasificadas como reservadas y confidenciales en sesiones pasadas del Comité de Transparencia, por lo que se solicita la clasificación de la información de un solo expediente en la presente sesión de trabajo. En consideración de lo anterior, se determina lo siguiente:





-----  
-----  
**Acuerdo CT/9SE/055/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información 0441000009321.**-----  
-----

5.- Prosiguiendo con el presente orden del día, se discutió la presentación y respuesta al recurso de revisión RRA 6798/21.-----  
-----

Al respecto, la **Secretaría Técnica** de este comité hizo de conocimiento que la persona peticionaria interpuso el presente recurso de revisión en contra de la solicitud de información 0441000005121, la cual a la letra establece lo siguiente:  
*"Buenas tardes, dejo la solicitud de información en la que requiero información sobre el convenio que firmaron con la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) en octubre de 2019. Saludos.*

*Carro Mz*

- Las medidas que la FMF ha promovido para mejorar las condiciones laborales con igualdad y no discriminación
- Las medidas que ha tomado la FMF para mejorar las condiciones de accesibilidad de espacios y estadios





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

- Las estrategias de colaboración en la que la Conapred y la FMF han intercambiado experiencias y buenas prácticas en materia del derecho a la igualdad y no discriminación
- Los programas de capacitación que la Conapred y la FMF han desarrollado para la personas que colaboran con la FMF, los aficionados y así como la promoción de políticas de profesionalización orientadas a mejorar sus capacidades por aspectos prácticos y de procedimiento en materia de derecho a la igualdad y no discriminación
- La información difundida por la FMF y la Conapred sobre la problemática de la discriminación y el obstáculo que representa para los principios universales del deporte y del futbol
- Los talleres, foros y demás actividades de promoción sobre el derecho a la igualdad y no discriminación dirigidas a las personas que colaboran con la FMF, así como personas aficionadas y medios de comunicación

Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones así como en general las que se generaron del convenio.” [sic], manifestando lo siguiente:

“La Conapred me entregó información incompleta, no satisfizo todos los puntos, en específico sobre la medidas que ha tomado la Federación Mexicana de Futbol.” [sic] Ante tal situación, la Unidad de Transparencia turnó a las Unidades Administrativas de la **Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación**; a la **Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas**; a la **Dirección General Adjunta de Quejas** y a la **Subdirección de Comunicación Social** el presente recurso de revisión. Al respecto, todas las anteriores





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

manifestaron la falta de facultad de conocer las medidas emprendidas por la FMF, puesto que es una organización ajena al funcionamiento del Consejo y, aunado a lo mencionado, no se trata de una dependencia o ente público, recalcando el hecho de que el Convenio General de Colaboración no estipula que la Federación Mexicana de Fútbol reporte las medidas emprendidas para el combate de la discriminación en el deporte. Considerando lo anterior, se determina que:-----

**Acuerdo CT/9SE/056/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación la inexistencia de la información relacionada con el recurso de revisión RRA 6798/21.-----**

**Acuerdo CT/9SE/057/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas la inexistencia de la información relacionada con el recurso de revisión RRA 6798/21.-----**

**Acuerdo CT/9SE/058/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la inexistencia de la información relacionada con el recurso de revisión RRA 6798/21.-----**

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*







-----  
**Acuerdo CT/9SE/059/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad a la Subdirección de Comunicación Social la inexistencia de la información relacionada con el recurso de revisión RRA 6798/21.**-----  
-----

J

-----  
No obstante, con independencia a que se efectuó la aprobación de las anteriores inexistencias de la información, la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar** hace especial hincapié que, con principio en el Criterio 07/17<sup>1</sup>, el Comité de Transparencia no está en obligación de declarar la inexistencia de la información de requerimientos que claramente no están estipulados dentro de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que establece las facultades y obligaciones que tiene el CONAPRED. Por lo anterior, el Pleno de este Comité determina lo siguiente:-----  
-----

(Signature)

A

Casos 17<sup>2</sup>

(Signature)

(Signature)

-----  
**Acuerdo CT/9SE/060/09-06-2021: Se aprueba por unanimidad que la declaratoria de la inexistencia de la información, aun cuando claramente**

<sup>1</sup> Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

(Signature)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

no se tiene la facultad de tener dicha información, se dará únicamente en aras de máxima publicidad, más no ante el supuesto de tener obligación de tenerla.-----

Concluyendo con la discusión de este punto, el acuerdo general del Comité de Transparencia sobre el recurso de revisión RRA 6798/21 es el siguiente:-----

Acuerdo CT/9SE/061/09-06-2021: Se aprueba por a la Unidad de Transparencia los alegatos en los que se incluyen las respuestas de las Unidades Administrativas a las que fue turnado el recurso de revisión RRA 6798/21, en el que se solicita el sobreseimiento del mismo.-----

6.- Para finalizar con la presente sesión de trabajo, se discutió la presentación y respuesta al recurso de revisión RRA 6793/21.-----

Sobre este recurso de revisión, la **Secretaría Técnica** de este comité comentó que la **Unidad de Transparencia** recibió el presente recurso de revisión, en el que la persona peticionara se interpuso lo siguiente ante el INAI: "Quiero imponer una queja porque la Conapred no me entregó la información



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

completa que solicité, en específico sobre la petición de los casos de discriminación en el futbol mexicano la cual se negó a informarme a detall."

[sic], emanada de la solicitud de información con número de folio 0441000005021, la cual a la letra expresa: "Bue Buenas tardes, dejo mi solicitud con respecto al convenio que firmaron con la Federación Mexicana de Futbol (FMF) en octubre de 2019. Gracias. - Quiero los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano

- Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol mexicano desde la firma del convenio y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos

- Las capacitaciones realizadas o que se vayan a realizar para la realización de los protocolos y las reglas en materia de igualdad

- Las campañas de difusión que la FMF realizó para eliminar los estereotipos contra los grupos en situación de discriminación en el deporte

- La política de inclusión que promovió la FMF con los medios a su alcance

Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones así como en general de convenio que firmaron con la FMF en 2019. Saludos cordiales."

[sic] Para atender el recurso de revisión, se turnó a la **Dirección General Adjunta de Quejas**, misma que hizo de conocimiento que en el periodo señalado por la persona solicitante se radicó una queja calificada como un presunto acto de discriminación relacionada con el futbol mexicano, misma que se encuentra en trámite en el procedimiento de queja, por lo que

C. W. M. H.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

se clasificó la información como reservada y confidencial en tanto dicho procedimiento no cause estado, por lo que se mantiene firme ante la primera respuesta que se entregó al quejoso. De igual manera, el presente recurso de revisión se turnó a la **Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación**, misma que ratifica que la facultad de conocer las quejas que se radican es la Dirección General Adjunta de Quejas, de la misma manera que la **Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas** y la **Subdirección de Comunicación Social**. En consideración de lo ya desarrollado, el Pleno de este Comité se pronuncia de la siguiente manera:-----

**Notificación: Se instruye por unanimidad a la Unidad de Transparencia los alegatos en los que se incluyen las respuestas de las Unidades Administrativas a las que fue turnado el recurso de revisión RRA 6793/21, en el que se solicita el sobreseimiento del mismo.**-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del Día, se da por concluida la presente sesión, siendo las 12:58 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

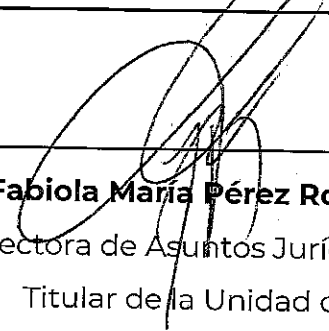
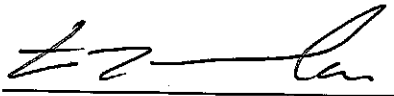
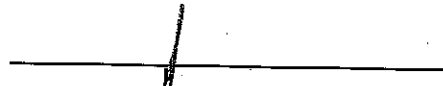
Cover 1/2





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Novena Octava Sesión Extraordinaria de Trabajo

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

 <b>Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez</b> Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia	 <b>Lic. Elizabeth Ávila Aguilar</b> Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
 <b>Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez</b> Subdirectora de Recursos Humanos	

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

*Comité*

Estas firmas integran el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.





**INVITADOS PERMANENTES**

 <b>Mtra. Siomara Heredia Escudero</b> Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información	 <b>Mtro. Vidal Emmanuel Mendez Cadena</b> Subdirector de Estudios
 <b>Lic. Jaime Cuevas Martínez</b> Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y la No Discriminación	 <b>Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba</b> Subdirector de Gestión
 <b>Lic. Alberto Juan Castillo</b> Subdirector de Comunicación Social	 <b>Lic. Carmen Lina Cardúño Maya</b> Jefa de Departamento de Promoción y Campañas

Estas firmas integran el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

